

## ACTA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

#### FONDO DE INVERSIÓN CMB-LV INFRAESTRUCTURA III

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2023, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3.000, oficina 1.602, Las Condes, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes (en adelante la “*Asamblea*”) de **FONDO DE INVERSIÓN CMB-LV INFRAESTRUCTURA III** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Ignacio Guerrero Gutiérrez, presidente de CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), con la asistencia del gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque y del señor Alfonso Yáñez Fernández, gerente de inversiones de la Administradora.

#### ASISTENCIA

Se dejó constancia que asistieron los aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo A	José María León Parodi	674.637
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo B	José María León Parodi	735.386
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo C	José María León Parodi	1.614.653
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo D	José María León Parodi	937.884
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo E	José María León Parodi	867.543
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo A	Daniel Selman De La Fuente	682.918
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo B	Daniel Selman De La Fuente	347.848
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo C	Daniel Selman De La Fuente	639.047
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo D	Daniel Selman De La Fuente	247.611

<b>Nombre Aportante</b>	<b>Nombre Representante</b>	<b>Número de Cuotas</b>
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo E	Daniel Selman De La Fuente	693.730
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Santiago Tagle Correa	785.007
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Patricio Blamberg Weitzman	523.338
BICE Vida Compañía de Seguros S.A.	Consuelo Artigas Muñoz	523.338
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Rodrigo Martínez Serrano	391.969
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa	Juan Francisco Palma Salvador	100.928
Seguros de Vida Security Previsión S.A.	Valentina Leiva Sapiains	213.607
Asesorías e Inversiones Ilihue S.A.	Juan Eduardo Vargas Peyreblanque	28.933
Inversiones y Asesorías Iculpe Ltda.	Ignacio Guerrero Gutiérrez	28.933
Inversiones Firmeza SpA	Juan Eduardo Vargas Peyreblanque	28.933
Inversiones Alfonso Yáñez Fernández E.I.R.L.	Alfonso Yáñez Fernández	10.091
Inversiones CYV SpA	Juan Eduardo Vargas Peyreblanque	4.038

**TOTAL**

**10.080.372**

**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Se señaló que, encontrándose conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, directamente o representadas 10.080.372 cuotas del Fondo, que representaban un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior la fecha de la Asamblea, se

daba por constituida ésta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

Se dejó constancia que, considerando lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “*Zoom*”, en conjunto con un procedimiento para participar y votar en forma remota en la Asamblea. Asimismo, se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el reglamento interno del Fondo, y que en dichos avisos de citación y cartas de citación, se les informó a los aportantes que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma antes indicada.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes*”, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes pudieran registrarse, asistir y votar en esta Asamblea.

Se solicitó la omisión de la lectura de la citación, instructivo y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Asimismo, se indicó que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al presidente de la Administradora, don Ignacio Guerrero Gutiérrez, y como secretario de la misma al gerente general, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

### **3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Se señaló que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente a tres aportantes a quienes, en conjunto con el presidente y el secretario, firmen el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, se indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente, como por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, que los señores José María León Parodi, Daniel Selman De La Fuente y Consuelo Artigas Muñoz, representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y BICE Vida Compañía de Seguros S.A., respectivamente, firmen el acta que se levante de la Asamblea.

### **4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se acordó, por la unanimidad de los aportantes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieren solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de video-conferencia “Zoom”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, se pide que habiliten sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se ruega que los vuelvan a silenciar, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de

Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

## **5. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA**

A continuación, se entregó la palabra al gerente de inversiones de la Administradora, para que continuara con el desarrollo de la Asamblea.

El señor Yáñez informó a los aportantes que si bien la Asamblea había sido citada para someter a la consideración de los aportantes la modificación del reglamento interno del Fondo en lo relativo a **(i)** la sección 2.4 “Operaciones que Realizará el Fondo” y sección 2.6 “Política de Endeudamiento” del número 2 “Política de Inversión y Diversificación”; **(ii)** la sección 3.3 “Gastos de Cargo del Fondo” del número 3 “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”; y **(iii)** el número 12 “Política de Reparto de Beneficios”, la Administradora había decidido no realizar las propuestas de modificación antes mencionadas y por tanto, no someterlas a discusión en esta oportunidad.

Al efecto, don Alfonso Yáñez señaló que los temas a tratar incluidos en la citación se enmarcaban en los esfuerzos por la Administradora de mitigar los efectos del tipo de cambio asociados a la última inversión del Fondo, consistente en la compra del 21,3% de AME Generación SpA, la cual se había efectuado en dólares de los Estados Unidos y que generaría flujos en la misma divisa. Al respecto, hizo presente que se había evaluado la celebración de contratos forward con distintas instituciones financieras, con el fin de reducir el riesgo por tipo cambio de la inversión, pero que lo anterior requería necesariamente la modificación del reglamento interno del Fondo.

Asimismo, hizo presente que, a raíz de lo anterior, se había citado a los aportantes para someter a su aprobación la propuesta de modificar el reglamento interno del Fondo para permitir que el Fondo efectuara operaciones de derivados. Por otra parte y considerando que asistiría la totalidad de los aportantes del Fondo, la Administradora había considerado proponer en los términos del artículo 66 de la Ley N° 20.712 y del numeral 2.6.2 de la sección 2.6 “Política de Endeudamiento” del reglamento interno del Fondo, la autorización para la constitución de garantías por parte del Fondo para garantizar obligaciones financieras de sociedades filiales o subsidiarias del mismo que pudieran tomar los derivados con el mismo propósito antes señalado. Sin embargo, el señor Yáñez informó que no se había logrado un consenso con los aportantes para aprobar dichas materias, y que por lo tanto la Administradora había decidido no

proponer las modificaciones señaladas en la citación de la presente Asamblea y las indicadas anteriormente.

A continuación, el señor Yáñez ofreció la palabra a los aportantes, para efectos de que hicieran sus consultas al respecto.

Con respecto a que a la Administradora no realizara las propuestas de modificación del reglamento interno, se consultó si esto se debía a un asunto normativo o a una decisión de inversión. Al respecto, la Administradora señaló que se requería la modificación del reglamento interno del Fondo para poder realizar la operación por parte del Fondo, y que no existía consenso por parte de los aportantes para realizar lo anterior. A continuación, se consultó respecto a la postura de la Administradora respecto del porcentaje de cobertura para la operación, y si la intención era obtener un 100% de cobertura. Conforme a lo anterior, se señaló que la posición de la Administradora ha estado determinada por lo que se ha podido obtener de parte de las instituciones financieras. Se hizo presente, con respecto al forward, que el mayor nivel de cobertura obtenido, correspondía a un 70% de la inversión, existiendo distintas alternativas por el 30% restante, pero que en principio todas ellas requerían la modificación del Reglamento Interno del Fondo o el aval del mismo. Adicionalmente, se consultó sobre el tipo de cambio utilizado para la inversión en AME Generación SpA. Al respecto, el señor Yáñez señaló que la inversión se hizo en dólares, a un tipo de cambio de 946 pesos.

Por último, el señor Yáñez hizo presente que se analizarían nuevas opciones con los aportantes y las instituciones financieras, para efectos de encontrar una solución que generara un mayor consenso respecto de la materia de cobertura.

Una vez resueltas las consultas de los aportantes, estos agradecieron la exposición del señor Yáñez.

## **6. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó se facultara al gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque, y a los señores Francisco Javier Vial Marín y Valentina Andrea Montecino Bórquez, para que cualquiera de ellos reduzca a ellos reduzca a escritura pública en todo o parte el acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, el presidente dio por terminada la Asamblea, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:25 horas.

\_\_\_\_\_  
Ignacio Guerrero Gutiérrez  
**Presidente**

\_\_\_\_\_  
Juan Eduardo Vargas Peyreblanque  
**Secretario**

\_\_\_\_\_  
José María León Parodi  
**p.p. A.F.P. Capital S.A.**

\_\_\_\_\_  
Daniel Selman De La Fuente  
**p.p. A.F.P. Cuprum S.A.**

\_\_\_\_\_  
Consuelo Artigas Muñoz  
**p.p. BICE Vida Compañía de Seguros S.A.**